

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2009-GOB.REG. TUMBES – CR

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 07 de fecha 19 de Junio del 2009, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2009/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la presente

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia así como aprobar su organización interna y su presupuesto;

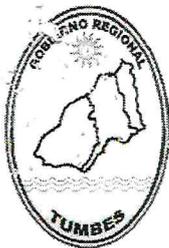
Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2008/GOB.REG.TUMBES-CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Sede del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades, como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección;

Que el Artículo 38° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28968 y 29053;

Ref.
1298



“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2009-GOB.REG. TUMBES – CR

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2009-GOB.REG.TUMBES-CR, conforme al anexo que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el anexo será publicado en la página web: www.regiontumbes.gob.pe.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Carlos W. Cruz Morales
CONSEJERO GENERAL

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE



“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2009-GOB.REG. TUMBES – CR

ANEXO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF

Artículo 59.- La Gerencia Regional de Infraestructura para el mejor cumplimiento de sus funciones y con fines de optimizar su sistema de gestión, está conformada por las Unidades Orgánicas siguientes:

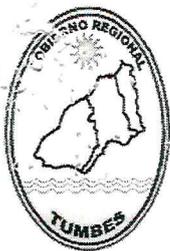
- Sub Gerencia de Estudios
- Sub Gerencia de Obras
- Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.

07.1.3 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS:

Artículo 62°.- La Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, es un órgano de línea, responsable de la supervisión, liquidación y transferencia de los proyectos de inversión del Gobierno Regional Tumbes, depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Infraestructura. Sus funciones son las siguientes:

- a) Formular y conducir el proceso técnico y administrativo de los proyectos de inversión y ejecución bajo las diversas modalidades.
- b) Participar en la formulación del Programa de Inversión Pública y Proyectos de emergencia.
- c) Ejecutar los planes y proyectos de inversión pública, así como los de emergencia.
- d) Participar en la formulación del Plan Operativo de los procesos de inversión del Gobierno Regional de Tumbes.
- e) Dirigir y supervisar la ejecución de los proyectos y obras de inversión.
- f) Efectuar las liquidaciones de las obras oportunamente y conforme a la legislación vigente
- g) Planificar, formular, organizar, dirigir, supervisar su propio Programa de Trabajo así como de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- h) Revisar las propuestas de resoluciones, contratos y convenios en materia de su competencia, emitiendo opinión técnica al respecto.
- i) Elaborar Informes Técnicos proponiendo normas y/o procedimientos de alcance regional que se relacionen con el desarrollo de sus funciones a fin de optimizar la prestación de los servicios públicos de su competencia.





“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2009-GOB.REG. TUMBES – CR

- j) Monitorear, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, funciones, actividades y/o metas de la Sub Gerencia consignadas en sus Planes Operativos Institucionales, Planes Estratégicos Institucionales y/o documentos de gestión; que han sido formulados en concordancia con el Plan Regional de Desarrollo Concertado.
- k) Monitorear, supervisar y fiscalizar por delegación de facultades el cumplimiento de los objetivos, funciones, actividades y/o metas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, consignadas en sus Planes Operativos Institucionales, Planes Estratégicos Sectoriales y/o documentos de gestión, que han sido formulados en concordancia con el Plan Regional de Desarrollo Concertado.
- l) Coordinar con las otras Sub Gerencias y por delegación con las otras Gerencias y Direcciones Regionales Sectoriales, en forma especial con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones los temas de su competencia, con la finalidad de no duplicar funciones.
- m) Proponer medidas correctivas o sanciones que garanticen el cumplimiento de los dispositivos y/o normas legales de su competencia, de alcance nacional y regional, que tiendan a lograr sus resultados esperados.
- n) Proponer directivas, normas y/o procedimientos específicos de supervisión, liquidación y transferencia de obras, de conformidad con la legislación vigente.
- o) Realizar el proceso de supervisión, liquidación técnica y financiera de las obras con oportunidad y de conformidad con la legislación vigente, elaborando los informes técnicos respectivos y los proyectos de resolución de aprobación de las liquidaciones finales correspondientes.
- p) Programar y orientar el proceso de cancelación de los saldos contractuales de las obras liquidadas.
- q) Realizar el proceso de transferencia física y financiera de las obras, a las entidades públicas y/o privadas competentes, hasta la rebaja contable de las mismas.
- r) Otras que le asigne el Gerente Regional de Infraestructura.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Carlos W. Cruz Morales
CONSEJERO REGIONAL